

RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	
4. DEFINICIONES	
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	6
7. ARCHIVO	6
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	8
10. ANEXOS	0
10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	
TRABA IOS FIN DE TÍTUI O	c



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



	RES	UMEN DE MODIFICACIONES - PCI06
Número	Fecha	Justificación
00	11-09-08	Edición inicial
01	29-08-09	Adaptación a la circular 2009-01 del Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10.
02	11-10-13	Adaptación del SGCFA del SIANI a la circular informativa 2012-01, publicada en el BOULPGC del 6 de Marzo de 2012.
03	24-10-17	Adaptación a la nueva normativa de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado (RD 412/2014 de 6 de junio, publicado en el BOE nº 138 de 7 de junio) y a los Estatutos de la ULPGC (Decreto 107/2016 de 1 de agosto, publicado en el BOC nº 153 del 9 de agosto de 2016).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Subdirector de Calidad SIANI:	Comisión de Garantía de Calidad	Comisión Ejecutiva	
			Fecha: 24/10/2017
Fdo: Ricardo Aguasca Colomo	Fdo: Ricardo Aguasca Colomo	Fdo:Rafael Montenegro Armas	
Fecha: 24/10/2017	Fecha: 24/10/2017	Fecha: 24/10/2017	



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática que se ha de aplicar en la gestión de los Trabajos Fin de Título (TFT), con el **propósito** de que los estudiantes consigan desarrollar las competencias y los conocimientos adquiridos como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica cada vez que se implante un Trabajo Fin de Título en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en el Instituto.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa y de la ULPGC:

http://www.webs.ulpgc.es/calidad2/index.php?option=com_content&view=article&id=1
53

Del Instituto:

- Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Instituto relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Instituto relativo a la gestión de la información.

4. DEFINICIONES

Trabajo Fin de Título: asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante, bajo tutela académica, en el que se aplica la experiencia y los conocimientos, tanto teóricos como prácticos adquiridos en el desarrollo de su currículo académico.

Tutor académico: persona responsable de acometer la dirección académica, supervisando y orientando la labor del estudiante en la realización y presentación del TFT.



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El protocolo a seguir para la gestión de los Trabajos Fin de Título (TFT) consiste en las siguientes fases:

- El Jefe de Estudios Coordinador de Postgrado con competencias en Ordenación Académica en el Instituto, al comienzo de cada curso académico, establece los plazos en los cuales el estudiante puede presentar las solicitudes de realización y presentación del TFT. Estos plazos, junto a las normas de realización y presentación del TFT establecidas por la Comisión Coordinación de Postgrado, son difundidas a todos los estudiantes del Instituto por la Administración del Edificio. La documentación entregada por el estudiante se ajusta a los modelos normalizados que establece el Instituto.
- En un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta de TFT, la Comisión Coordinación de Postgrado resuelve las propuestas de realización presentadas. Esta Comisión aprueba, rechaza, o solicita modificaciones o información complementaria de las propuestas de realización del TFT. En este último caso, se otorga un plazo de quince días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables, se corrijan, remitiendo la solicitud modificada a la Comisión Coordinación de Postgrado para su aprobación definitiva. Ante la resolución denegatoria de admisión de la aceptación de un TFT se puede recurrir en alzada al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC.
- Tras la aceptación de la propuesta de realización del TFT, la Comisión Coordinación de Postgrado asigna un Tribunal Evaluador y sus suplentes. Dicha comisión, difunde a toda la comunidad del Instituto resolución adoptada y, en su caso, la composición del Tribunal Evaluador por cada propuesta de realización de TFT.
- A continuación, el estudiante formaliza su matrícula en la Administración del Edificio, tal y como se establece en el *procedimiento institucional de selección, admisión y matriculación de los estudiantes,* y realiza el TFT con la tutoría académica que se determina en el proyecto docente de la asignatura.



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



- Una vez finalizado el TFT, el estudiante procede a su presentación en la Administración del Edificio, y a solicitar la evaluación del TFT. Dicha Administración comprueba si el estudiante cumple con todos los requisitos y verifica si los profesores del tribunal titular siguen siendo profesores de la titulación a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se establecen los cambios debidos y se informa de la situación.
- Tras la solicitud de la evaluación del TFT, el Secretario del Instituto, a través de la Administración del Edificio, comunica al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFT y las condiciones en las que se puede acceder a la documentación referente al Trabajo. El presidente del tribunal de TFT señala, en un plazo máximo de 10 días, día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante.
- El estudiante realiza la defensa del TFT en acto público y, posteriormente, el Tribunal evaluador delibera la calificación del Trabajo y le notifica al estudiante su resultado. La calificación de *Apto* permite al estudiante solicitar la expedición del título oficial, atendiendo al *procedimiento institucional para la gestión y tramitación de títulos oficiales de la ULPGC*. Si la calificación del TFT es *No apto*, el estudiante realiza las modificaciones que el Tribunal Evaluador considere oportunas, y vuelve a presentar el TFT en un periodo de tiempo no inferior a tres meses.
- Finalizado el acto de defensa, el Secretario del Tribunal evaluador entrega en la Administración del Edificio el acta oficial de lectura del TFT. En caso de que el Trabajo resulte Apto, el ejemplar de la memoria depositado en la Administración del Edificio en formato electrónico es enviado a la Biblioteca del Edificio.
- El proceso finaliza con la remisión de una copia del acta oficial de la lectura desde la Administración del Edificio a la Comisión Coordinación de Postgrado, así como de cualquier otra documentación relacionada con el mismo para su seguimiento y evaluación.



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Jefe de Estudios - Coordinador de Postgrado con competencias en Ordenación Académica procede al control y seguimiento de este procedimiento, cada año académico que se implante el trabajo Fin de Título, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Subdirector con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de los trabajos fin de título se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del Instituto para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Instituto*.

7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivos de evidencias

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Solicitud y resolución de realización de TFT	Papel/ informático	Secretario del Instituto	6 años
Solicitud de evaluación del TFT	Papel/ informático	Secretario del Instituto	6 años
Acta oficial de lectura del TFT	Papel/ informático	Secretario del Instituto	6 años
Memoria de TFT	Informático	Biblioteca	Permanente
Informe de revisión del procedimiento	Papel/ informático	Subdirector de Calidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados
--------------	---------------------------------



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



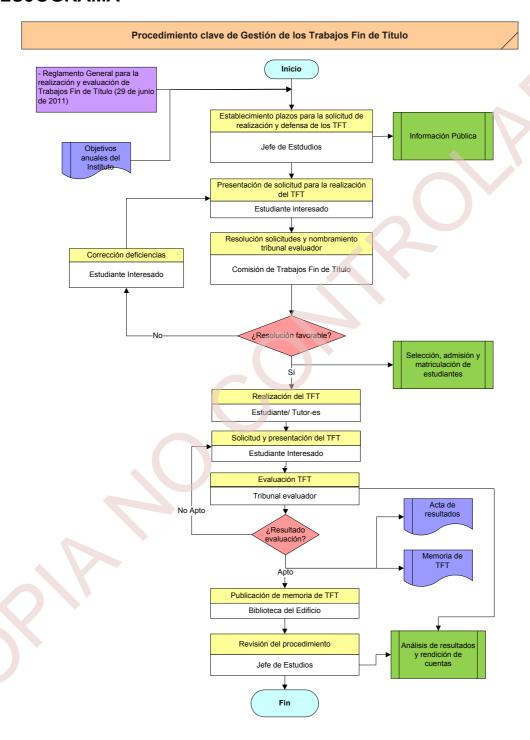
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Jefe de Estudios - Coordinador de Postgrado con competencias en Ordenación Académica	х			
Comisión de Coordinación de Postgrado	Х		Х	
Miembros Tribunal del TFT	Х		Х	
Tutor/tutores del Trabajo Fin de Título	Х			х
Estudiante			Х	
Administración del Edificio		Х		



RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



9. FLUJOGRAMA





RESPONSABLE: JEFE DE ESTUDIOS - COORDINADOR DE POSTGRADO CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA



10. ANEXOS

10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

Puntos débiles del procedimiento
Puntos fuertes del procedimiento
Propuestas de mejora del procedimiento
Cambios por adaptación a la nueva normativa de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado (RD 412/2014 de 6 de junio, publicado en el BOE nº 138 de 7 de junio) y a los Estatutos de la ULPGC (Decreto 107/2016 de 1 de agosto, publicado en el BOC nº 153 del 9 de agosto de 2016).

Fecha y firma:

El Jefe de Estudios - Coordinador de postgrado con competencias en Ordenación Académica